

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 1999-01557

En atención a la solicitud de suspensión del proceso deprecada por las partes¹, de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR la suspensión de este proceso hasta el 1° de abril de 2024.

Vencido el referido lapso, ingrese el expediente al Despacho para seguir con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 76
fijado el 23 DE JUNIO DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

¹ Archivo 005

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00116840760c03fcbd90cbe574e727724b91fd746958faaf57dc4eae0bbc4a5**

Documento generado en 22/06/2023 03:18:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>